

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2018-Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Abril de 2018.

RESOLUCIÓN AGT N° 63 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, el Expediente Administrativo MPT0018 5/2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Nota de fecha 04 de abril de 2018, el agente Manuel Gorini, Legajo Personal N° 5086, Auxiliar de Servicio en la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Soldati- Pompeya, peticionó licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes, por el periodo comprendido entre los días 3 y 7 de mayo de 2018, inclusive, por haber sido invitado a participar en el Congreso Internacional sobre "Ser humano, trabajo y competición global", que se lleva a cabo en la ciudad de Estambul, Turquía.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 57 inc. b) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, en ese orden de ideas, el superior jerárquico del agente prestó conformidad a la solicitud efectuada.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

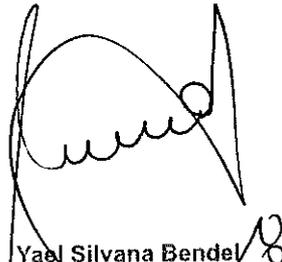
Que por lo expuesto precedentemente, resulta procedente dictar el acto administrativo que concede licencia por actividad científica y/o cultural con goce de haberes al agente Gorini, por el periodo comprendido entre los días 3 y 7 de mayo de 2018, inclusive.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder licencia por actividad científica o cultural con goce de haberes al agente Manuel Gorini, Legajo Personal N° 5086, por el periodo comprendido entre los días 3 y 7 de mayo de 2018 inclusive, conforme lo establece el Artículo 57 inciso b) del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación a la OAD Soldati-Pompeya, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de programación Control y Presupuesto Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



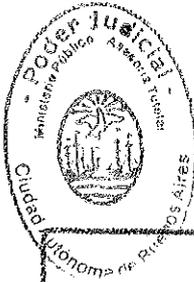
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas

"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"



ASESORÍA GENERAL

REG. N° 63/18 XIX F° 137-138 FECHA 17-04-18

CECILIA DE VILFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

